

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE APOYO A LA COMUNICACIÓN.” (CONTR.: 2022/934219).

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Raúl Jiménez Jiménez en su calidad de Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía, nombrado por Decreto 140/2021, de 13 de abril, publicado en BOJA n.º 71 de 16 de abril, actuando en nombre representación de la Agencia.

De otra parte, D. José María Castillo Navarro, con D.N.I. ***9240**² actuando en nombre y representación de “IMAGINE COMUNICACION ANDALUZA SLU”, con N.I.F. B14591945, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Juan Antonio Campos Molero, mediante escritura de fecha 23 de julio de 2013, bajo el n.º 1447 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 28 de septiembre de 2015.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado mediante Resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 30 de noviembre de 202.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con fecha 13 de enero de 2023 (Informe n.º 2022/31).

TERCERO.- La Intervención General de la Junta de Andalucía, con fecha 11 de agosto de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/11/2024 21:20:46	PÁGINA: 1 / 8
JOSE MARIA CASTILLO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	naZ7MOGUxOWNjNDFhM2E0NGUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 17 de agosto de 2023 por importe de cuatrocientos cuarenta y un mil ciento un euros con cuarenta céntimos (441.101,40 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 28 de agosto de 2023 , y en el DOUE el 25 de agosto de 2023.

SEXTO.- La adjudicación del del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 23 de septiembre de 2024, a la empresa IMAGINE COMUNICACION ANDALUZA SLU.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Agencia Digital de Andalucía con fecha 8 de noviembre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. José María Castillo Navarro en nombre y representación de IMAGINE COMUNICACION ANDALUZA SLU, se compromete a la realización del contrato de servicios, cuyo objeto consiste en la prestación de un servicio de asistencia técnica en materia de comunicación y *marketing vinculados a la promoción y difusión de la actividad de la Agencia Digital de Andalucía.*, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Mejoras sobre el acuerdo de nivel de servicio:
 - NCP_01 – Tasa de cumplimiento de plazos de evaluación. Valor ofertado: 100%
 - NCP_02 – Tasa de cumplimiento de plazos de ejecución. Valor ofertado: 100%
 - NCG_01 – Tasa de cumplimiento de hitos de seguimiento y entregables. Valor ofertado: 100%.
 - NCG_02 – Tasa disponibilidad de recursos clave. Valor ofertado: 100%



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/11/2024 21:20:46	PÁGINA: 2 / 8
JOSE MARIA CASTILLO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	naZ7MOGUxOWNiNDFhM2E0NGUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- NCG_03 – Tasa atención a incidencias o peticiones excepcionales fuera del horario de trabajo. Valor ofertado: 100%
- Mejoras en los gastos de gestión en la adquisición/alquiler de recursos a cargo de la bolsa de horas de producción:
 - Se oferta un 0 % de gastos de gestión
- Mejoras especialización equipo de trabajo:
 - Experiencia adicional en la materia “Coordinación y seguimiento de actuaciones de comunicación” del perfil Coordinador/a de actuaciones y contenidos. Experiencia demostrable de al menos 4 años.
 - Experiencia adicional en la materia “Coordinación de la estrategia de contenidos de una marca, iniciativa o empresa” del perfil Coordinador/a de actuaciones y contenidos. Experiencia demostrable de al menos 3 años.
 - Experiencia adicional en la materia “Redacción de contenidos tecnológicos para medios” del perfil Redactor/a. Experiencia demostrable de al menos 3 años.
 - Experiencia adicional en la materia “Redacción de contenidos en inglés” del perfil Redactor/a. Nivel de idioma acreditado C1 Advanced.
 - Experiencia adicional en la materia “Gestión y dinamización en medios sociales relacionados con el ámbito de la tecnología y las competencias digitales” del perfil Community Manager. Experiencia demostrable de al menos 4 años.
 - Experiencia adicional en la materia “Diseño y ejecución de acciones de marketing digital” del perfil Consultor/a en marketing digital. Experiencia demostrable de al menos 4 años.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

- Condiciones de carácter medioambiental. En la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc. asociadas a los servicios prestados, se realizarán por el contratista en formato digital y se remitirán vía telemática a fin de evitar el uso del papel.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de cuatro ciento cuarenta y un mil ciento un euros con cuarenta céntimos (441.101,40 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de noventa y dos mil seiscientos treinta y un euros con veintinueve céntimos (92.631,29 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de quinientos treinta y tres mil setecientos treinta y dos euros con sesenta y nueve céntimos (533.732,69 euros)³. Se trata de un contrato en función de necesidades, de los establecidos en la DA 33ª LCSP, y, por tanto, el importe de adjudicación coincide con el presupuesto de licitación.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/11/2024 21:20:46	PÁGINA: 3 / 8
JOSE MARIA CASTILLO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	naZ7MOGUxOWNjNDFhM2E0NGUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en las cláusulas 3 y 4 y en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	0131170000 G/12D/22602/00 A4A000H9DA	91.896,12 €	19.298,19 €	111.194,31 €
2025	0131170000 G/12D/22602/00 A4A000H9DA	349.205,28 €	73.333,10 €	422.538,38 €
			TOTAL	533.732,69 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, en base a la oferta económica de la empresa, son los siguientes:⁴ Se ha previsto que de los 441.101,40€ por los que se adjudica este contrato, 60.000 € IVA EXC se dedicarán a los servicios de “Bolsa de producción” indicada en los pliegos.

PERFILES CONTRATACIÓN	HORAS TOTALES	TARIFA MAX. IVA EXC	TARIFA OFERTADA IVA EXC
Responsable de la oficina de comunicación	360	68,78 €	32,00 €
Coordinador/a de actuaciones y contenidos	1440	43,29 €	27,00 €
Redactor/a	1800	45,56 €	27,00 €
Community Manager	1800	37,23 €	23,00 €
Consultor/a en Marketing digital	450	49,29 €	27,00 €
Diseñador Gráfico	1350	44,23 €	23,00 €
Director/a creativo/a	360	48,37 €	27,00 €
Fotógrafo/a	360	45,94 €	27,00 €
Cámara	360	41,27 €	25,00 €
Especialista en edición y producción de audio y vídeo	360	39,73 €	25,00 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose desde la formalización del contrato.

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/11/2024 21:20:46	PÁGINA: 4 / 8
JOSE MARIA CASTILLO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	naZ7MOGUxOWNjNDFhM2E0NGUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 48 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 25 de junio de 2024, una garantía definitiva⁶ por importe de VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (22.055,07 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001140146484, que quedan incorporados como anexos al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 1 año los servicios objeto de esta contratación deben garantizarse, al menos, un año para los servicios prestados a partir de la fecha de recepción o conformidad, obligándose a realizar durante dicho período, sin coste añadido alguno para la Agencia los cambios necesarios para solventar, a solicitud de esta, todos los cambios, revisiones, y tareas de consultoría o soporte que fueran necesarios para solventar las deficiencias detectadas que sean imputables a la empresa adjudicataria. Durante el periodo de un año se garantizará el acceso, conservación de los datos y documentación generada durante la contratación.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

⁶ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/11/2024 21:20:46	PÁGINA: 5 / 8
JOSE MARIA CASTILLO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	naZ7MOGUxOWNjNDFhM2E0NGUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de las estipuladas en la cláusula 23.2 del PCAP:

- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje superior al 20 %.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- Consideraciones de carácter medioambiental: En la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc. asociadas a los servicios prestados, se realizarán por el contratista en formato digital y se remitirán vía telemática a fin de evitar el uso del papel.
- Consideraciones en materia de protección de datos: En la ejecución del contrato, el contratista tiene la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/11/2024 21:20:46	PÁGINA: 6 / 8
JOSE MARIA CASTILLO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	naZ7MOGUxOWNjNDFhM2E0NGUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁷, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

⁷ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



RAUL JIMENEZ JIMENEZ			11/11/2024 21:20:46	PÁGINA: 7 / 8
JOSE MARIA CASTILLO NAVARRO				
VERIFICACIÓN	naZ7MOGUxOWNiNDFhM2E0NGUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: D. Raúl Jiménez Jiménez

Fdo.: D. José María Castillo Navarro



 Cofinanciado por
la Unión Europea



 Fondos Europeos

 Junta
de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/11/2024 21:20:46	PÁGINA: 8 / 8
JOSE MARIA CASTILLO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	naZ7MOGUxOWNjNDFhM2E0NGUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	